



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 019 -DG/HHV-2010



Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de Enero del 2010.

Visto el Exp. Nº 365-10.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Novena Disposición Transitoria establece que las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de administración del CAFAE, así como otros beneficios considerados en el Programa Anual del CAFAE, se financian íntegramente, con cargo a los recursos propios del CAFAE provenientes de los descuentos por tardanzas o inasistencia al centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración, e ingresos que obtengan por actividades y/o servicios;

Que, asimismo en su literal a.7) señala que los Pliegos antes del inicio del año fiscal, y bajo responsabilidad, informarán a la Contraloría General de la Republica el programa de beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por el Pliego y el CAFAE, a favor de sus funcionarios y servidores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los incentivos laborales, copia de dicho informe se remite a la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante expediente de vistos, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Hermilio Valdizan, remite para su aprobación el Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2010 de la Unidad Ejecutora 017 – Hospital "Hermilio Valdizan" comprendido entre Enero y Diciembre del 2010, por lo que resulta necesario dictar el acto resolutorio para su aprobación;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SUB CAFAE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010 DE LA UNIDAD EJECUTORA 017 – HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN", que forma parte adjunta de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la presente resolución sea publicada en la Página Web del Hospital Hermilio Valdizan.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REG. ESP. 1093

Patricia R.

Distribución:

- OEA
- OAJ
- OEPE
- CAFAE
- Economía
- OP
- INTERESADOS

